



## MANUAL DE CONVIVENCIA Y VIDA ESCOLAR,

### I: MARCO REFERENCIAL:

**INTRODUCCIÓN:** En toda institución en que interaccionan personas, es necesario reglamentar la participación individual y grupal, de tal manera que cada persona tenga una clara visión de sus derechos y de sus obligaciones, basados en el valor del respeto. Las normas que rigen al COLEGIO “ROSARIO CONCHA” están pensadas en la persona y en las enseñanzas de Cristo, nuestro modelo y en la Santa Iglesia. Todo de acuerdo a nuestro PEI. Nuestras normas en este entendido pretenden por sobre todo, educar y formar personas.

Asimismo, las normas estipuladas en este Reglamento de Convivencia y Disciplina están sustentadas en las Ley General de Educación, la ley 19.927 sobre abusos sexuales, la ley 20.536 de Prevención de la Violencia Escolar y Bullying y en todas aquellas normativas asociadas que rigen las relaciones entre el establecimiento educacional con los estudiantes y apoderados.

De acuerdo a la Ley general de Educación la comunidad escolar es el conjunto de personas que adhiere al proyecto educativo institucional del establecimiento educacional, así como a sus normas de funcionamiento. En específico plantea esta ley que el reglamento o manual de convivencia son las normas que de las relaciones entre el establecimiento educacional con los estudiantes y los apoderados. Las normas que rigen las relaciones del establecimiento educacional con el personal de colegio; Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación están estipuladas en reglamento del personal, higiene y seguridad acorde a las exigencia del estatuto docente y código del trabajo, entre otras normativas. .

### MISIÓN:

### OBJETIVOS

**Dice la Iglesia:** “La escuela es un medio privilegiado para la formación integral del hombre, en cuanto a que ella es un centro donde se elabora y transmite una concepción específica del mundo, del hombre y de la historia” (Puebla 1052).

1. El Colegio se propone formar a una persona que pueda desarrollar plenamente su pensamiento y libertad.
2. El Colegio quiere que esta persona se humanice para crear en Él, el lugar donde pueda revelarse y ser escuchada la Buena Nueva, el designio salvador del Padre en Cristo y de su Iglesia.
3. El Colegio se propone convertir al educando en sujeto de su propio desarrollo y de su comunidad, ejerciendo una función crítica y procurando modificar positivamente la sociedad en justicia, en fraternidad y en participación.
4. El Colegio quiere una persona integral el cual se desarrolle en forma armónica: física, intelectual y en especial en valores cristianos.
5. El Colegio quiere desarrollar en el hombre su capacidad de acción y creación para desenvolverse positivamente en la sociedad.
6. El Colegio quiere un hombre capaz de profundizar el conocimiento científico, filosófico, literario e histórico cultural que vaya en beneficio de su comunidad local, su país y del mundo y que con respeto y valores ayude a su desarrollo y el de los demás.
7. El Colegio quiere formar personas que alcancen el aprendizaje fundamental que permita la prosecución de futuros estudios con éxito o bien que se desempeñe con eficiencia en diversas ocupaciones u oficios.
8. En la promoción de la persona y en especial de los más vulnerables, el Colegio se ha adscrito a la Ley SEP que busca mejorar los aprendizajes de todos los alumnos, pero con énfasis en los alumnos denominados “prioritarios”.

**DEL APODERADO Y DE LOS PADRES DE FAMILIA:** Los padres son los principales educadores de los hijos, en ellos está la responsabilidad primordial de hacer viva estas normas: “Padres, no hagan de sus hijos unos rebeldes, sino edúquenlos usando las correcciones y advertencias que puede inspirar el Señor” (Efesios 6-4). En este contexto cada alumno del establecimiento debe tener, un apoderado que puede ser el padre, la madre o en defecto y ausencia de ambos el Tutor legal.

1. Los padres de familia del Colegio asumen libre y responsablemente el derecho de educar a sus hijos. La responsabilidad del colegio es la educación regular mediante procesos de enseñanza aprendizaje y la los padres, madres, apoderados y familias la formación educativa, asegurar y supervisar el ingreso y desempeño en las actividades académicas de hijos, hijas o pupilos.
2. Nuestro Colegio de Iglesia, entiende que los padres deben asumir y contribuir responsablemente en la formación religiosa de sus hijos.
3. Los padres deben colaborar en la labor educacional del Establecimiento.

### **DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS**

1. Elegir este Establecimiento y su Proyecto Educativo como institución formadora de sus hijos.
2. Ser tratado dignamente como creatura de Dios, sin discriminación alguna en la situación de estado civil, lugar de residencia o situación socioeconómica (en especial si su pupilo es alumno prioritario)
3. Conocer las normas que rigen el funcionamiento y las relaciones entre los actores de la comunidad educativa. .
4. Ser informados oportunamente de los rendimientos académicos y del proceso educativo de sus hijos o pupilos en el Colegio. Para ello tienen la posibilidad de entrevistarse con las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo de sus hijos de acuerdo al conducto regular establecido por el Colegio y en los horarios que éste determine.
5. Presentar propuestas o recursos al órgano unipersonal o colegiado que corresponda en cada caso.
6. Exigir a la Dirección del Colegio la aplicación de lo establecido en la ley N° 19.532, en su artículo 2º, letra D, inciso segundo.(no se podrá cancelar la matrícula a los alumnos por razones de índole pedagógica o económica)
7. Participar en el centro de apoderados. Elegir o ser elegido dirigente de este organismo, acorde a los decretos 565 y 732.

### **DEBERES DE LOS PADRES**

1. Respetar el Proyecto Educativo y las normas establecidas por el Colegio.
2. Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del establecimiento.
3. Acorde a la Ley 20.536, los apoderados deben brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. La falta de respeto, injuria, maltrato o agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de un padre, madre o apoderado, autoriza a la Dirección de establecimientos a solicitar un cambio de apoderado del alumno y si es pertinente, realizar acciones civiles y penales correspondientes.
4. Colaborar con el Colegio, en especial, lo relacionado con los aspectos conductuales y académico.
5. Asistir a las entrevistas y reuniones convocadas por el Colegio y su personal.
6. Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que estimen convenientes para ayudar en su formación.
7. Justificar y/o solicitar por escrito las ausencias de sus hijos a las actividades del Colegio, en el caso de Enseñanza Media, la justificación será presencial por parte de los apoderados.
8. Responder a las comunicaciones emanadas por el Colegio.
9. Los padres deberán solicitar por escrito las entrevistas con profesores y directivos.
10. Los padres son los responsables que los alumnos asistan al Colegio con su uniforme completo, y que lleguen a su jornada de clases puntualmente, asumiendo la responsabilidad por las medidas que arbitre el Colegio ante el incumplimiento de estos deberes.
11. Los padres conocen y aceptan el derecho de la Dirección del Colegio y del Consejo de Profesores de renovar, condicionar o cancelar la matrícula de su hijo, si éste ha faltado gravemente en aspectos de disciplina, moral y perjuicio intencional a la infraestructura del establecimiento.
12. Los padres son los únicos autorizados para retirar la documentación de su hijo, cuando sea retirado del colegio.
13. Sólo los apoderados titulares están autorizados para retirar al alumno del Colegio en jornada de clases, cuando se amerite esta circunstancia.

14. Cualquiera de las quejas o acusaciones por parte de los padres hacia un funcionario del Colegio y en especial, de un profesor sólo se recibirán si vienen por escrito y con la debida identificación.
15. El ingreso de los apoderados al Colegio durante el período de clases se permitirá solamente en los siguientes casos: citación por parte de un profesor o de un integrante de la Dirección, para la cancelación de la mensualidad o para justificar o retirar a un alumno.
16. Las reuniones de apoderados serán de carácter pastoral, formativas e informativas, por lo cual, cualquier situación de orden particular debe ser tratado de acuerdo al conducto regular establecido.
17. Ante la inasistencia de un alumno a una prueba debidamente informada, los apoderados deberán justificar por escrito o con el certificado médico correspondiente. En el caso de los alumnos de Enseñanza Media, el apoderado deberá justificar personalmente.
18. Los padres y apoderados deberán supervisar las obligaciones escolares de sus hijos: tareas, trabajos de investigación etc.

**DE LA DOCUMENTACIÓN:** Al término del año escolar, los padres y apoderados deberán recibir la certificación del rendimiento del alumno a través de un Certificado de Estudios. También se entregará un Informe Educacional con los objetivos transversales correspondientes.

Sí un alumno es retirado del Colegio deberá llevar consigo toda la documentación que corresponda a su permanencia en el establecimiento. La documentación no podrá ser retenida bajo ninguna circunstancia, ya sea por razones socioeconómicas, académicas o de comportamiento.

### **CONDUCTO REGULAR:**

- a) En primer lugar es el Profesor Jefe el encargado de informar de los aspectos académicos y conductuales de los alumnos.
- b) En aspectos de comportamiento y de conducta, es el Inspector General, la segunda instancia a seguir.
- c) En aspectos académicos que requieran de la orientación de un especialista, agotadas las instancias con el Profesor Jefe, será el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica quien apoye la labor de los padres.
- d) En las instancias en las cuales el alumno requiera de una orientación más personalizada, será atendido por el (la) Encargado (a) de Orientación.

**DE LOS ALUMNOS Y NORMAS DE DISCIPLINA ESCOLAR:** Son los alumnos, el centro de nuestro quehacer académico y formativo y por lo tanto las normas que los rigen se basan fundamentalmente en lo formativo más que en lo punitivo de acuerdo al ideario de nuestro PEI. Los alumnos deberán hacer vivencia el mensaje de Cristo. Pablo en su carta a los Efesios (6-1 al 3) nos dice en relación a los hijos: **“Hijos obedezcan a sus padres; éste es un mandamiento: Honra a tu padre, y es el primero de los mandamientos que va acompañado de una promesa: Para que seas feliz y goces de larga vida en la tierra”.**

### **DERECHOS DE LOS ALUMNOS:**

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad de acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. A no ser discriminados arbitrariamente, a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Especial gravedad tendrán los casos en que estudiantes sean víctimas de maltrato o bullying por parte de otro miembro de la comunidad escolar, ante lo cual la Dirección del establecimiento está facultado para administrar los procesos y sanciones que estipula este reglamento, así como el reglamento del personal y, junto a lo anterior, realizar las acciones civiles y penales pertinentes en el merito de cada caso.
3. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
4. Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento

5. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
6. El alumno es una persona y por lo tanto, deberá ser respetado y escuchado por las personas jerárquicamente superiores.
7. Recibir orientación escolar y vocacional.
8. Recibir la adecuada información acerca de su desarrollo escolar.
9. Recibir del establecimiento oportunidades y servicios educativos para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
10. Los alumnos tienen el derecho que le sean respetados todas sus garantías individuales de acuerdo a la declaración universal de los **“DERECHOS DEL NIÑO”**.

#### **DEBERES DE LOS ALUMNOS:**

1. Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo y con el Proyecto Educativo del colegio “Rosario Concha”, como asimismo acatar todas y cada una de las normas de convivencia y disciplina escolar contenidas en este instrumento.
2. Respetar a cada una de las personas que forman parte del Colegio, colaborando con ello en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
3. Asistir a clases, participar activa y responsablemente en el trabajo escolar, siendo laborioso y puntual.
4. Aceptar, responder con entusiasmo, esfuerzo y responsabilidad las tareas y participaciones establecidas por el Colegio en sus diversas instancias.
5. Cuidar los bienes del establecimiento. Usar con corrección el mobiliario y el material didáctico que el establecimiento pone a su disposición, debiendo asumir junto a sus padres la responsabilidad económica sobre daños causados.
6. Ser puntual en ingreso a su jornada y a las actividades programadas por el Colegio.
7. Cooperar en mejorar la convivencia escolar, evitando los conflictos y situaciones de violencia con sus compañeros, ya sea en el Colegio o fuera de él.
8. No consumir cigarro y alcohol o sustancias prohibidas dentro del colegio y respetar la normativa vigente respecto de estas en la sociedad, procurando respetarse así mismo y a los demás.
9. Tener una conducta honrada con las pertenencias de sus compañeros y del Colegio y en ningún caso inmiscuirse en su proceso educativo, consultando o apropiándose muto propio del libro de clases.
10. Ser activo y responsable en las actividades extraprogramática, evitando promover desorden y destrozos.
11. Los alumnos deberán hacer uso de un lenguaje respetuoso y evitar por lo tanto, las groserías y malas palabras.
12. Los alumnos procurarán tener una buena disposición en clases para no perjudicar la labor del profesor y de sus compañeros.
13. Los alumnos deberán hacer un uso correcto del uniforme escolar y tener una impecable presentación personal.

**ANTE SITUACIONES DE EMBARAZO:** Dependiendo del período del año escolar y principalmente de los meses de embarazo que tenga la alumna se determinan las siguientes medidas:

- 1.- Se permitirá la asistencia de la alumna a clases según lo determine el facultativo a cargo, en su periodo de embarazo y amamantamiento.
- 2.- Se permitirá a la alumna, mientras asista a clases en el periodo de embarazo o amamantamiento, tener los permisos justificados medicamente, a fin de que pueda complementar adecuada y exitosamente su rol de alumna y madre.
3. Si la alumna en periodo de embarazo o amamantamiento, debe por razones medicas justificadas dejar de asistir a clases, por periodos definidos o indefinidos, el establecimiento pondrá a disposición de ella los recursos pedagógicos y de evaluación necesarios para el logro de los aprendizajes del nivel, procurando facilitar su proceso pedagógico en tal contexto, pero de ningún modo recortando los contenidos o disminuyendo las exigencias normales y aplicables a los demás estudiantes del mismo nivel.
- 4.- Dependiendo del período del año escolar se determina que: Si ha cumplido a lo menos un semestre se obtendrá la nota final con el promedio del semestre cursado más una prueba especial.

**DE LOS ALUMNOS PRIORITARIOS:** Los alumnos en situación de riesgo social serán resguardados en sus estudios apoyándolos para que obtengan éxito escolar y en el caso de no ser promovidos serán aceptados en el Colegio.

**DE LA LEY 20.536(VIOLENCIA ESCOLAR – BULLYING):** El Colegio asume la Ley y procura crear un clima escolar basado en la buena convivencia con énfasis en el respeto de cada niño o joven por parte de toda la comunidad escolar. Por lo tanto es función del Colegio prevenir y si ocurriese la violencia o acoso escolar sancionar al(los) victimarios. Se determinan como violencia o acoso escolar: la agresión física, psicológica e incluso la realizada mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares.

Como prevención se ha establecido un Proyecto de mejoramiento de la buena convivencia escolar basada principalmente en la interacción de los alumnos(as) a través de los Comités de buena convivencia escolar existente en cada uno de los cursos. Estos comités tendrá como facultades: la recepción de inquietudes y problemáticas, sesionará como parte de la hora de Consejo de Curso u Orientación, los comités entregará opiniones y sugerencias buscando las soluciones. El encargado de Convivencia Escolar del establecimiento es el Sr. Inspector General con la colaboración de los inspectores de patio y de todo el personal de la comunidad escolar.

Otra estrategia importantísima y que está en total coherencia con nuestro PEI es el difundir, fomentar y vivenciar los valores esenciales del cristianismo. Los valores de cada mes son los siguientes: Respeto, Fidelidad, Perseverancia, Caridad, Amistad, Solidaridad, Transparencia, Compañerismo, Empatía, Disposición. También se utilizará como estrategia de privacidad un correo electrónico para recibir las denuncias de acoso y como complemento un buzón. El único encargado de tener acceso a estos instrumentos es el Sr. Inspector General.

**DE LA LEY 19.927 SOBRE ABUSO SEXUAL (SÍNTESIS DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN):** En la búsqueda de un ambiente escolar transparente que de confianza a todos los miembros de la comunidad y que permita la tarea de educar, el Colegio se esmerará en prevenir, detectar y proceder en el caso de conocer o tener una situación que sea considerada como abuso sexual. El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos del niño y es deber del Colegio protegerlo. Una definición de abuso sexual es la dada por el SENAME: “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de la fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole y que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual”

En consecuencia, se determinará un protocolo de acción que involucre a toda la comunidad escolar, siendo sus responsables directos el (la) director(a) y su equipo de gestión, sin dejar de lado a la psicóloga, los profesores, administrativos y asistentes de la educación.

- Sobre registro: Registro escrito del o los casos, informe del mismo y seguimiento de él.
- Sobre difusión de protocolo: En reuniones de apoderados y teniéndolo a disposición de la comunidad para su consulta.
- Sobre su revisión: Periódicamente de acuerdo a los avances legislativos.
- Sobre la protección: Fomentar los valores, la educación para el amor y el respeto de la persona en su integridad (cuerpo, mente, alma). Procurar la constante comunicación con los padres.
- Sobre la denuncia: Conocido el hecho en el Colegio, la denuncia obligatoria será realizada por el (la) director(a), Subdirector(a), Inspector General, Profesores.
- Sobre los plazos de la denuncia: Dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del abuso.
- Sobre citación: Se cita a adulto responsable de la víctima
- Donde concurrir a la denuncia: Carabineros, Policía de Investigaciones, Tribunal de la Familia o Fiscalía.
- Sobre testimonio: Es obligación que testifiquen quienes sean citados por tribunales.
- Sobre contención de la víctima y familia: Atención psicológica y acompañamiento

## II. CONDUCTAS ESPERADAS

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:**

#### **DE LA JORNADA ESCOLAR:**

La jornada de clases se desarrolla de lunes a viernes, y la hora de entrada a clases será en la siguiente forma:

#### **JORNADA ESCOLAR COMPLETA:**

##### **TERCEROS A OCTAVOS BÁSICOS:**

Lunes a Jueves = 8.00 a 15.25 horas

Viernes = 8.00 a 13.05 horas

##### **PRIMERO A CUARTO AÑO MEDIO:**

Lunes a Jueves = 8.00 a 16.15 horas

Viernes = 8.00 a 14.30 horas (3º y 4º Medio)

##### **KÍNDER, PRIMERO Y SEGUNDO BÁSICO:**

Mañana = 8.00 a 13.00 horas

Tarde = 14:00 a 19:00 horas

La carga horaria de cada curso indicará la hora de término de la jornada, lo que será comunicado a los alumnos por el profesor jefe al inicio de cada año.

Las actividades extraprogramáticas serán informadas oportunamente y allí se indicará la hora de ingreso y de salida de cada actividad.

#### **RECREOS Y HORA DE ALMUERZO:**

Mañana= 9.30 a 9.45      11.15 a 11.30

Tarde = 15:30 a 15:45      17:15 a 17:30

#### **ALMUERZO:**

Terceros a Sextos Básicos = 13.05 a 13.50

Séptimos, Octavos y Enseñanza Media = 13.50 a 14.35

**ATRASOS.-**Se consideran atrasados a todos los alumnos que lleguen una vez iniciada la jornada escolar. Los alumnos atrasados deberán esperar 15 minutos en Inspectoría antes de entrar a clases. En ningún caso serán devueltos a su hogar. Los que llegasen más tarde serán registrados en el libro de atrasos y podrán integrarse a clases.

**INASISTENCIAS:** La asistencia a clases es obligatoria así como a las evaluaciones anuales y finales.

Toda inasistencia a clases debe ser justificada única y personalmente por el apoderado. Además la justificación debe venir en la Libreta de Comunicaciones único medio oficial reconocido por el Colegio y con la firma del apoderado titular, la cual se encuentra registrada en Inspectoría. Sin este justificativo entrará a clases y al día siguiente el apoderado deberá presentarse a justificar.

Las inasistencias de más de dos días deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en el caso de la Enseñanza Media. Las inasistencias de tres días o más por razones de enfermedad deberán ser justificadas por el certificado médico respectivo.

**DE LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO:** Una vez ingresado al Colegio el alumno no podrá bajo ninguna circunstancia hacer abandono del establecimiento. Queda estrictamente prohibido que un alumno por iniciativa propia haga abandono del Colegio.

La trasgresión de esta norma es considerada como una falta gravísima la cual será estudiada por la Dirección a fin de determinar las sanciones correspondientes. Esta medida podrá ser desde una anotación negativa en la hoja de vida del alumno hasta la cancelación de la matrícula, dependiendo de los antecedentes conductuales del niño.

Asimismo los alumnos que fueran sorprendidos fuera del colegio (cimarra) en horario de clases serán suspendidos hasta que se presenten con su apoderado, y la Dirección podrá dejar su matrícula para el año siguiente en forma condicional.

El alumno sólo podrá retirarse del Colegio una vez finalizada la jornada escolar. Se autorizará el retiro de un alumno antes de la finalización de clases cuando los padres o apoderados del niño hayan solicitado el permiso con antelación y por escrito a la Inspectoría General.

En caso que por razones debidamente calificadas en su momento, el alumno haya sido autorizado para retirarse antes del Colegio, debe hacerlo acompañado de su apoderado dejando constancia de esto en el Libro de Retiros.

No podrán hacerse retiros después de las 13.00 horas, ya que por ser hora de almuerzo, los inspectores supervisan a los alumnos en los patios.

**DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME:** Todos los alumnos deberán usar el uniforme oficial aprobado por la Dirección del establecimiento. Este consiste en:

VARONES	DAMAS
Chaqueta azul marina con la insignia del Colegio ubicada en el costado superior izquierdo.	Jumper azul marino.
Pantalón gris.	Calcetas azules.
Camisa blanca.	Blusa blanca.
Corbata oficial del Colegio.	Corbata oficial del Colegio.
Zapatos negros.	Zapatos negros sin taco.
Calcetines azules o grises	Delantal cuadrillé azul, hasta 6° básico
Chaquetón o sweater azul marino.	
Cotona color beige, hasta 6° básico	

\* En época de invierno los alumnos están autorizados para asistir con parka o chaquetón (montgomery) azul marino y con la insignia del establecimiento. Las niñas podrán usar pantalón azul marino de corte recto.

\* El uniforme es obligatorio para todos los alumnos durante las horas de clases y en los actos oficiales del Colegio.

\* El uso del delantal y cotona es obligatorio para todos los alumnos desde kínder a Sexto Año Básico.

\* El alumno que no cumpla con estas disposiciones tendrá que llevar una comunicación al apoderado para que éste tome conocimiento y la situación no se reitere.

\* El alumno debe cuidar su presentación personal tanto en lo relativo al uniforme como a las condiciones de higiene personal.

\* Los alumnos varones deberán usar el pelo corto no inferior al cuello de la camisa y bien peinado; las uñas cortas y limpias. Los zapatos bien lustrados. El uniforme debe estar limpio, sin manchas y con los botones correspondientes.

\* En el caso de las niñas, la presentación personal debe ser sobria, sin maquillaje, sin joyas (anillos, pulseras, etc.) ni aros que no se ajusten a la condición escolar.

\* El jumper debe tener el largo adecuado con la condición de la alumna.

\* Damas y varones no podrán utilizar piercing y aros nasales durante su permanencia en el Colegio.

\* Durante la época de más calor (octubre a diciembre y marzo a abril), los alumnos podrán usar junto a su uniforme escolar una polera blanca con cuello azul y el logo del Colegio en reemplazo de camisa y blusa.

\* El colegio se exime de toda responsabilidad en pérdidas de objetos de valor que los alumnos traigan al establecimiento educacional (relojes, lápices, lapiceras, joyas, grabadoras, radios, mp3, mp4, celulares, notebook, etc.). En el caso de que algunos de estos elementos sean pedidos por algún integrante de la unidad educativa con fines pedagógicos, el Colegio se hace co solidario en la restitución del elemento.

Con relación al uniforme de Educación Física se usará:

<b>VARONES</b>	<b>DAMAS</b>
Buzo del Colegio	- Buzo del Colegio
Camiseta blanca con el logo del Colegio.	- Malla azul o calzas azul marino o negra.
Pantalón corto de color azul o blanco.	Polera blanca con el logo del Colegio.
Zapatillas deportivas de colores sobrios	Pantalón corto de color azul o blanco y/o calzas negras o azules.
Calcetas blancas	Zapatillas deportivas de colores sobrios.
	Calcetas blanca.

No se permitirá la realización de las clases de Educación Física sin el equipo correspondiente.

Para poder realizar actividades de Educación Física en época de invierno, está permitido sólo el uso del buzo oficial del Colegio.

**DE LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA:** La biblioteca es un lugar eminente de lectura y estudio, por lo tanto, el alumno deberá respetar sus normas de funcionamiento y ayudar a posibilitar las condiciones de trabajo. El Colegio dispone para el alumno valiosos instrumentos del saber, para ser utilizado en el recinto mismo o bien para su uso en el hogar.

Con relación a la solicitud de libros, el alumno deberá cumplir puntualmente con la fecha indicada para la devolución de la obra.

En caso de deterioro o pérdida de una obra, el apoderado deberá reponer dicho libro en el plazo de una semana. En caso de no encontrar el mismo título en el mercado, deberá traer una obra equivalente a la extraviada.

**DE LA UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE CIENCIAS:** El laboratorio de ciencias es un lugar de trabajo grupal o personal dirigido por los profesores de ciencias. Los implementos que se encuentran en él deben ser utilizados para los fines indicados y con mucha responsabilidad. En caso de deterioro o pérdida de algún elemento, el o los apoderados de los alumnos involucrados deberán reponer el elemento dañado.

**DE LA UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO COMPUTACIÓN:** Es responsabilidad de los alumnos el uso correcto del Laboratorio de Computación. Para el uso de las computadoras los alumnos deberán estar acompañados por un profesor o bien supervisado por el encargado del Laboratorio.

**DEL DETERIORO DEL MATERIAL ESCOLAR Y MOBILIARIO:** Los alumnos deben ayudar a que los materiales escolares y el mobiliario del Colegio estén siempre en buen estado. Por eso, el destrozo o daño de estos elementos por parte del alumno deberá ser reparado o repuesto por el apoderado en un plazo fijado por la Inspectoría del Colegio.

**DE LA LIBRETA DE COMUNICACIONES:** La Libreta de Comunicaciones Oficial del Colegio, es el medio de comunicación e información entre el Colegio y los padres. Es por lo tanto, obligatorio el que cada alumno la tenga y la traiga diariamente a la Escuela.

**DE LOS ENVÍOS A CASA:** En el caso de que hubiese necesidad de enviar a un alumno a su casa, el Inspector General, se comunicará con el apoderado y en lo posible será retirado por éste o bien será llevado por un Inspector del Colegio. Las siguientes son las causales que pueden determinar esta medida:

- \* Enfermedad del alumno.
- \* No presentación del apoderado por segunda vez a una citación de un profesor o directivo.
- \* Presentación del alumno a clases estando suspendido.



**REQUERIMIENTOS ESCOLARES ESPECÍFICOS:** Los alumnos deben ser responsables con sus obligaciones escolares y cumplir en los tiempos asignados para ellas. Pero en la situación de olvido del material escolar solicitado o la tarea específica, el apoderado podrá entregarlo en Inspectoría.

## **CONDUCTAS DE INTERACCIÓN**

**DE LAS CLASES Y RECREOS:** Durante las horas de clase, los alumnos deben observar una conducta que permita el normal desarrollo del tratamiento de las diferentes materias que imparte el profesor. No podrá hacer abandono de la sala de clases si no es por expresa solicitud del Profesor de asignatura, Profesor Jefe o Inspector General.

Durante el cambio de hora el alumno deberá permanecer en la sala de clases en forma ordenada y a la espera del profesor correspondiente.

Durante el horario de clases ningún alumno podrá circular por los patios, salvo en el caso que este previamente autorizado por el Profesor de asignatura o el Inspector General.

Al finalizar la hora de clases, e iniciar el recreo todos los alumnos deberán hacer abandono de la sala y dirigirse a los patios.

Durante los recreos los alumnos deberán desarrollar actividades recreativas que estén de acuerdo a su edad y grado de desarrollo afectivo-emocional.

Es obligación de los alumnos mantener el cuidado de las áreas verdes, jardines, plantas y árboles del establecimiento.

Al término de cada recreo el alumno deberá formarse para ingresar a clases, a fin de que el trabajo docente se realice con absoluta normalidad.

**DE LAS SALIDAS EN VISITAS ESPECIALES:** Solamente la Dirección del Colegio puede autorizar la salida de un curso, dentro del horario de clases o en jornada alterna, para realizar visitas a museos, fábricas, o cualquier actividad organizada por algún profesor. La solicitud por parte del curso respectivo y su profesor jefe debe ser a lo menos con quince días para planificar la actividad.

Estas actividades deberán ser minuciosamente preparadas e informando el Profesor Jefe correspondiente a la Dirección del Colegio y ésta a su vez dará aviso a Dirección Provincia con a lo menos 10 días de antelación. Los alumnos deberán presentar la autorización de sus padres, por escrito, para asistir a dichas actividades. En esta actividad los alumnos deberán cumplir con las instrucciones dadas por el profesor encargado y tener un comportamiento acorde a lo que representa un alumno de nuestro Colegio.

**DEL TRATO DIGNO A TODOS LOS ALUMNOS.** Nuestra unidad educativa es respetuosa de las personas y por ende de sus alumnos y por lo tanto, todos sus estudiantes deben tener un trato digno sin hacer diferencia por su condición física, social, cultural, racial etc.

## **III. CONDUCTAS NO ESPERADAS Y SANCIONES:**

**DE LAS FALTAS Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS (SANCIONES):** Las normas de vida de los alumnos en su quehacer escolar establecen el comportamiento ideal de los alumnos de nuestro Colegio. Nuestra orientación disciplinaria tiene como base la formación de la persona por sobre el castigo o la sanción, no obstante, en situaciones reiteradas o de carácter grave y agotadas las instancias de orientación y apoyo, la Dirección del Colegio o la Inspectoría General podrá tomar medidas más drásticas que van de la suspensión de clases, la condicionalidad de la matrícula y la cancelación de la matrícula. En ningún caso por razones de índole pedagógica o económica de acuerdo a la Ley N°19.532, artículo 2° letra D, inciso segundo.

**A.- DE LAS SUSPENSIONES:** Las suspensiones de los alumnos se concretarán una vez agotadas las instancias de orientación personal y citaciones de apoderados con relación a acciones que sólo tengan que ver con situaciones de índole disciplinaria o de responsabilidad como atrasos reiterados. También se concretarán en situaciones conductuales gravísimas.

**B.-DE LA CONDICIONALIDAD EN SU MATRÍCULA:** Se podrá adoptar esta medida disciplinaria durante el período escolar o bien a fines de éste, de acuerdo principalmente a situaciones de indisciplina reiteradas, tales como la especificada anteriormente.

La condicionalidad de la matrícula será un acto de responsabilidad de la Dirección, una vez escuchado el Consejo de Profesores y previo un acabado análisis. Los padres serán informados oportunamente y deberán firmar el documento en el que se estipula tal condición. Es anhelo del Colegio que esta medida sea sólo provisoria y el compromiso del alumno y de los padres se cumpla.

**C.-DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** No se renovará la matrícula del alumno para el año escolar siguiente en que ocurran los hechos que motivan la medida en las situaciones siguientes:

- a) Por repitencia de curso Al término del año escolar (agotadas las instancias de orientación y apoyo al alumno) **y sólo si no hubiese vacante en el curso a repetir por promoción del total de los alumnos del curso anterior.**
- b) Por motivos conductuales graves o reiterados (agotadas las instancias del conducto regular y las instancias de orientación y apoyo), como asimismo por actitudes reñidas con el proyecto educativo del colegio.
- c) Por actitudes irrespetuosas, indebidas o injuriosas graves hacia cualquiera de los funcionarios del Colegio, por parte de los padres o alumnos.
- d) Por incumplimiento o cesación en los pagos de los padres y apoderados respecto de la escolaridad convenida y una vez agotadas las instancias de acuerdos y convenios de éstos.
- e) Al repetir curso por segunda vez, dado que el nivel del colegio por su rigurosidad no le permite un desarrollo cognitivo motivante.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente en las letras a, b, y c, se podrán aplicar al alumno amonestaciones verbales o escritas, por un docente o miembro de la Dirección.

En general, se procurará que las medidas disciplinarias constituyan para cada alumno una experiencia positiva que contribuya eficientemente a la formación de su personalidad.

**PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN DE MEDIDA DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Los apoderados podrán apelar a la medida de expulsión o cancelación de matrícula según el siguiente procedimiento:

- \* Plazo para apelar, el día siguiente a comunicada la resolución.
- \* La apelación se debe hacer por escrito, dirigida a la Sra. Directora.
- \* La Directora en conjunto con su equipo de gestión analizará la apelación y sus debidos atenuantes.
- \* Hecho un profundo estudio del caso y su respectiva apelación, la Directora y su equipo de gestión darán un veredicto definitivo y no apelable por segunda vez. El veredicto definitivo se dará por escrito y con la debida fundamentación, con copia a los apoderados y quedando una copia en el establecimiento.

## DE LAS FALTAS; SANCIONES Y PROTOCOLOS

### **INTRODUCCIÓN:**

Los principios que sustentan la aplicación de las medidas sancionatoria son:

**Sentido Formativo:** Las sanciones a los estudiantes a actos que cometieran, son en tanto que los efectos de los estos provocan daños al normal funcionamiento de la institución y a miembros específicos y por medio de estos, a toda la comunidad educativa. Las medidas sancionatorias corresponden a un proceso de restauración, reposición y atenuación del daño causado y por tanto el disciplinamiento en ese contexto es en razón del acto cometido y no implica un juicio global de la persona que lo comete, habida consideración que en derecho le corresponde siempre la oportunidad de mostrar su inocencia o por el contrario resarcir las consecuencias de sus actos, desarrollar su discernimiento mediante experiencias de convivencia y de formación que acrecienten su conciencia solidaria y cívica. Para ello el colegio desarrollará un plan integral de Convivencia Escolar, de promoción de conductas esperadas y Prevención de las no deseadas por la comunidad educativa.

**Debido proceso:** Las conductas sancionadas son conocidas y comprendidas por todos los estudiantes, de modo que en caso flagrancia observada por un funcionario del colegio o confesión ante éste, las sanciones serán aplicadas en forma inmediata. Por el contrario si el inculpado de una conducta sancionada, de la que se tiene información de terceros, confiesa en contrario se presumirá inocencia del acto que se le responsabiliza. Pero los antecedentes del caso serán sometidas a estudio o investigación interna para dilucidar mediante la concurrencias de evidencias directas, evidencias circunstanciales y testigos, el mérito de la aplicación de la falta mediante un comité de convivencia y disciplina, en la que en ningún caso participará un profesional o funcionario relacionado parentalmente con el inculpado, ni su profesor jefe, ni los testigos directos o indirectos a favor o en contra , de modo de favorecer la neutralidad del proceso.

**Progresión:** las sanciones serán aplicadas acorde a la edad del estudiante inculpado, dado que se considera que el discernimiento moral de los estudiantes tiene una progresión hacia la autonomía ética que se desarrolla acorde con etapas de crecimiento físico, psicológico y de las circunstancias de socialización.

**Proporcionalidad:** los tipos de sanciones a determinados actos, consideran los efectos de los mismos en términos de consecuencias para el propio sujeto inculpado, para su entorno ambiental y para los demás miembros de la comunidad escolar.

**Recurrencia.** Los mismo actos de transgresión tienen una creciente responsabilidad de la persona cuando los reitera, pues en el proceso de sanción anterior, además de la asunción de que la medida disciplinara tiene que ver con las consecuencia de los actos y la responsabilidad en ellos, se interpreta que la reiteración en una muestra de resistencia a la normativa interna que se ha dado la comunidad educativa, para el desarrollo de sus fines educativos y formativos y de la propia sana convivencia necesaria para las relaciones de personas en un espacio compartido, de trabajo y colaboración.

**Atenuantes y Agravantes:** se considera para la adopción de medidas en el proceso disciplinario antes actos reñidos con la norma institucional cometidos por parte de los estudiantes, las circunstancias del contexto temporal, espacial y de la propia persona del inculpado. Serán entre otras atenuantes, la condición de salud, la condición de alumno con necesidades educativas especiales si procede, la actitud de defensa ante ofensas y agresiones comprobadas, el reconocimiento de la falta, la irreprochable conducta anterior, etc., por un lado y por el contrario, la recurrencia en la falta, la desconsideración de la condición de la víctima, el desconocimiento de la falta, la obstrucción del proceso disciplinario y la no colaboración, serán consideradas agravantes.

## APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina criterios, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima. Por ejemplo:

**FALTA LEVE:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso de celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

### **OTRAS FALTAS LEVES A CONSIDERAR:**

- No realizar las tareas o deberes escolares.
- No trabajar en clases
- No justificar las inasistencias,
- Problemas de presentación personal e higiene.
- No mantener el aseo y orden de las salas o dependencias del colegio
- Comer o beber en clases, etc.

**FALTA GRAVE:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

### **OTRAS FALTAS GRAVES A CONSIDERAR:**

- Reiteración de faltas leves.
- Interrupción reiterada de las clases (gritar, molestar a los compañeros o el desarrollo de la clase)
- Faltar reiteradamente y sin excusa a las pruebas o evaluaciones.
- Actuar de forma deshonesto en el desarrollo de pruebas o en la presentación de actividades académicas
- Faltar al colegio sin autorización del apoderado (cimarra)
- Abandonar la sala de clases sin autorización o quedarse fuera de clases.
- Porte, ingreso y consumo de cigarrillos, alcohol o drogas en las dependencias del colegio.
- Porte o ingreso de material pornográfico.
- Porte y/o uso de objetos corto-punzantes que puedan producir daño físico.
- Uso de artefactos tecnológicos durante el desarrollo de pruebas, excepto se autorice.
- Producir daño a la infraestructura, mobiliario o implementos del colegio.
- Visitar o crear sitios tecnológicos no adecuados (pornográficos, pedófilos, necrológicos, etc) dentro de las dependencias del Colegio.
- Tener manifestaciones eróticas inadecuadas dentro del colegio (besos o caricias de carácter erótico)
- Consumo de cigarrillos dentro del colegio, en eventos al interior de éste o fuera del colegio con uniforme.

**FALTA GRAVÍSIMA:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos. Ejemplo: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

### **OTRAS FALTAS GRAVÍSIMAS A CONSIDERAR:**

- Reiteración de faltas graves.
- Manifestación y/o acto sexual dentro del colegio.
- Uso de material tecnológico o redes sociales en contra de la integridad de personas, que pertenezcan a la comunidad escolar.
- Abandonar el colegio sin autorización.
- Cambio de notas en el libro de clases o adulteración de cualquier documento público.
- Adulteración de comunicaciones y/o presentación de certificados médicos falsificados.
- Uso de objetos corto – punzantes.
- Interrumpir o interferir en el normal funcionamiento de las actividades de la institución.
- Toda situación no estipulada en este Manual será considerada y analizada por la Dirección del colegio.

## TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES

### **1. FALTA DE RESPETO A CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. SANCIÓN:**

#### **- Con respecto a un alumno:**

- a) Amonestación verbal con sentido orientador y registro de la conducta en el libro de clases.
- b) En reincidencia se procederá a citar al apoderado por medio de Inspectoría General.
- c) En reiteración de la falta, el alumno será suspendido.
- d) Si se persiste en la falta se hará firmar por parte del alumno y sus padres el documento de Condicionalidad.

#### **- Con respecto a los funcionarios del Establecimiento:**

- a) Anotación negativa en su hoja de vida y citación del apoderado.
- b) En reincidencia será suspendido de clases y firmará condicionalidad.
- c) En nueva reincidencia será cancelada la matrícula.

### **2. EN SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA Y BULLYNG**

#### **SANCIÓN:**

#### **- A los alumnos o entre alumnos:**

- a) Anotación negativa en la hoja de vida, suspensión de clases y conversación con el apoderado.
- b) En nueva reiteración de la falta el alumno será suspendido.
- c) Otra reincidencia dará motivo a la firma de la condicionalidad de la matrícula por parte del alumno y del apoderado.

#### **- A un funcionario del Colegio:**

- a) Citación inmediata al apoderado, suspensión y condicionalidad de la matrícula.

**\* Si el agresor es mayor de 14 años, el Colegio puede hacer la denuncia correspondiente ante fiscalía.**

### **3. CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL O DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO:**

#### **SANCIÓN:**

- a) Citación inmediata al apoderado con sentido orientador y suspensión de clases.
- b) Reiteración de la falta se hará firmar la condicionalidad de la matrícula será nuevamente suspendido.
- c) En una nueva reiteración se cancelará la matrícula a fin del año escolar.

### **4. TRÁFICO DE TABACO, ALCOHOL O DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO:**

#### **SANCIÓN:**

- a) Citación al apoderado con sentido orientador, firma de condicionalidad y suspensión de clases.
- b) Reiteración de la situación: Cancelación de la matrícula.

**\* Si el involucrado es mayor de 14 años, el Colegio puede hacer la denuncia correspondiente ante fiscalía.**

### **5. SITUACIONES DE HURTO:**

#### **SANCIÓN:**

- a) Citación al apoderado con sentido orientador suspensión del alumno(a)
- b) Reincidencia: Firma de la condicionalidad de la matrícula por parte del apoderado y del alumno. Además el alumno será suspendido.

**\* Si el involucrado es mayor de 14 años, el Colegio puede hacer la denuncia correspondiente ante fiscalía.**

## **6. DESTROZOS INTENCIONALES OBJETIVAMENTE OBSERVADOS:**

### **SANCIÓN:**

- a) Citación al apoderado con sentido orientador y suspensión de clases.
- b) Situación de reincidencia: Firma de condicionalidad de los padres y del alumno. Además el alumno será suspendido

\* Si el involucrado es mayor de 14 años, el Colegio puede hacer la denuncia correspondiente ante fiscalía.

## **7. ABANDONO DEL COLEGIO SIN AUTORIZACIÓN:**

### **SANCIÓN:**

- a) Comunicación inmediata al apoderado y citación de éste.
- b) En reincidencia: Firma de condicionalidad por parte de los padres y del alumno. Además el alumno será suspendido.

Otra reincidencia, cancelación de la matrícula

## **8. USO INDEBIDO DEL LIBRO DE CLASES:**

### **SANCIÓN:**

- a) Citación al apoderado con sentido orientador y suspensión del alumno.
  - b) Reiteración de la falta: condicionalidad de la matrícula suspensión de clases.
- Otra reiteración: Cancelación de la matrícula.

## **9. USO DE UN LENGUAJE O DE GESTOS GROSEROS:**

Por ejemplo: “sacar la madre a un alumno, en contexto en que los testigos declaren una intención de ofensa y el afectado sentirse menoscabado por lo dicho”

### **SANCIÓN:**

- a) Amonestación verbal con sentido orientador.
- b) En reincidencia: Citación al apoderado con sentido orientador.
- c) Nueva reiteración: Firma de condicionalidad de la matrícula por parte de padres y del alumno. Además el alumno será suspendido.

## **10. COMPORTAMIENTO INADECUADO EN CLASES:**

Por ejemplo: “Gritar reiteradamente, lanzar objetos etc.

### **SANCIÓN:**

- a) Anotación en hoja de vida en situaciones reiteradas.
  - b) Citación al apoderado con sentido orientador.
- De continuar la situación el alumno será suspendido  
Nueva reiteración: Firma de la condicionalidad por parte de los padres y alumno.

## **11. ACTITUD INADECUADA EN EL USO DE LA BILIOTECA.**

### **- Comportamiento inadecuado:**

Por ejemplo: “Gritar reiteradamente, molestar a compañeros, lanzar objetos etc.

### **SANCIÓN:**

- a) Amonestación verbal con sentido orientador.
  - b) Anotación en hoja de vida.
  - c) Citación al alumno por el Inspector General.
- En reiteración el alumno será suspendido.

- Deterioro, destrucción o pérdida de material de biblioteca

### **SANCIÓN:**

- a) Citación al apoderado para conversar situación y pedir reposición del material.

**- No cumplimiento de fechas estipuladas:**

**SANCIÓN:**

- a) Citación a Inspectoría para recibir nuevo plazo.
- b) Citación al apoderado con sentido orientador.
- c) Suspensión de préstamos de material de la Biblioteca.

**12. QUEDARSE FUERA DE LA SALA DE CLASES:**

**SANCIÓN:**

- A Anotación negativa en hoja de vida y citación al apoderado
- B En reiteración: Suspensión de clases.

**13. QUEDARSE EN LA SALA DE CLASES DURANTE EL PERÍODO DE RECREO:**

**SANCIÓN:**

- A Amonestación verbal con sentido orientador.
- B Comunicación al apoderado.
- C Citación al apoderado.

**14. COMPORTAMIENTO INADECUADO EN ACTIVIDADES COPROGRAMÁTICAS:**

Por ejemplo: "Desobediencia reiterada"

**SANCIÓN:**

- A Amonestación verbal con sentido orientador.
- B En reiteración de la situación, el alumno no podrá seguir participando en el taller o actividad respectiva.

**15. COMPORTAMIENTO INADECUADO EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:**

**(VISITAS ESPECIALES)**

Por ejemplo: "Desobediencia reiterada"

**SANCIÓN:**

- A Citación al apoderado y si la situación ocurrida es grave, el alumno no podrá participar en otra actividad complementaria.

**16. PRESENTACIÓN PERSONAL INADECUADA (vestuario no oficial, uso de elementos de adorno excesivos, tinturas de pelo exageradas, corte de pelos estrafalarios etc.)**

**SANCIÓN:**

- A Amonestación verbal con sentido orientador y comunicación al apoderado
- B Citación al apoderado.
- C Reiteración constante de la situación: Suspensión en primer término y en su continuidad firma de condicionalidad de matrícula.

**17. ATRASOS REITERADOS: (MÁS DE TRES ATRASOS)**

**SANCIÓN:**

- A Amonestación verbal y registro de la situación en hoja de vida.
- B Por nuevos atrasos se citará al apoderado.

**18. NO USO DE LA LIBRETA OFICIAL DE COMUNICACIONES:**

**SANCIÓN:**

- A Amonestación verbal con sentido orientador.
- B Citación al apoderado

**19. SITUACIÓN INTENCIONAL QUE ATENTE CONTRA LA SEGURIDAD DE PERSONAS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO.**

**SANCIÓN:**

- A. Citación inmediata al apoderado
- B. Si produjere daño a la infraestructura del establecimiento, reposición o cancelación del daño causado. Además se firmara condicionalidad.
- C. En reiteración del hecho, cancelación de la matrícula.

**20. USO INADECUADO DE CELULAR, MP3, MP4, GRABADORA, CÁMARA DIGITAL, MS, NOTEBOOK, TABLET EN HORAS DE CLASES:**

**SANCIÓN:**

- A.- Llamada de atención verbal.
- B.- En reincidencia anotación en la hoja de vida y retiro del artefacto, el cual deberá ser rescatado por el apoderado.

**21. USO INADECUADO DE LOS SITIOS Y PÁGINAS SOCIALES DE INTERNET PARA INJURIAR A ALUMNOS O FUNCIONARIOS DEL COLEGIO:**

**Con respecto a un alumno:**

- A. Conversación con el alumno con sentido orientador si la ofensa es leve.
- B. En reincidencia: suspensión de las clases y si la injuria es grave, firma de condicionalidad.

**Con respecto a un funcionario del Colegio:**

- A. Citación de inmediato al apoderado, suspensión de clases y firma de condicionalidad.
- B. En reincidencia cancelación de la matrícula a fin del año escolar.

**22. MAL USO HORARIO DEL BUZO DEL COLEGIO (en días que no corresponde hacerlo)**

**SANCIÓN:**

- A. Amonestación verbal con sentido orientador
- B. En reincidencia citación al apoderado
- C. En segunda reincidencia suspensión de clases

**23. USO DE VESTUARIO DISTINTO DEL OFICIAL.**

**SANCIÓN:**

- A. Amonestación verbal con sentido orientador
- B. En reincidencia citación al apoderado
- C. En segunda reincidencia suspensión de clases

**24. INASISTENCIA A CLASES SIN JUSTIFICACIÓN (CIMARRA):**

**SANCIÓN:**

- A. Citación al apoderado
- B. En reincidencia, suspensión de clases.
- C. En segunda reincidencia, firma de condicionalidad y suspensión de clases.
- D. En tercera reincidencia, cancelación de matrícula.



**25. DEMOSTRACIONES AMOROSAS EXAGERADAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO: (no corresponde a un beso en la mejilla, un abrazo o andar de la mano)**

**SANCIÓN:**

- A. Conversación con sentido orientador.
- B. En reincidencia, citación al apoderado.
- C. En segunda reincidencia suspensión de clases.
- D. En tercera reincidencia, firma de condicionalidad.

**26. USO DE PEARCING, AROS NASALES, EXTENSIONES, TEÑIDOS ESTRAFALARIOS ETC.**

**SANCIÓN:**

- A. Corrección con sentido orientador y retiro del objeto.
- B. En reincidencia, citación al apoderado.
- C. De persistir, suspensión de clases.

**27. COMPORTAMIENTO SEXUAL INAPROPIADO: lo que atente contra la persona y/o la moral)**

Conductas sexuales inapropiadas que no afectan a terceros pero que son ajenas al trabajo pedagógicos y convivencia escolar; exhibicionismo, auto- erotización, perreo. Otras que dañen a terceros tales como toqueteos, asedio, acoso y abuso sexual

**\* Si el agresor es mayor de 14 años, el Colegio puede hacer la denuncia correspondiente ante fiscalía.**

**SANCIÓN:**

**\* La sanción será de acuerdo a la gravedad de la situación, que puede ser desde una orientación adecuada hasta la cancelación de la matrícula.**

**28. ANOTACIONES NEGATIVAS REITERADAS:**

**SANCIÓN:**

- A. Después de tres anotaciones negativas se citará al apoderado.
- B. Citado el apoderado, se reiteran las anotaciones negativas, el(la) alumno(a) será suspendido(a)
- C. Sí las anotaciones negativas superan las quince, los(as) alumnos(as) quedarán condicionales.

**29. ACTIVIDADES COMERCIALES NO AUTORIZADAS(venta de productos por parte de un(a) estudiante)**

**SANCIÓN:**

- A. Anotación en el libro de clases y conversación con sentido orientador.
- B. Reiteración: Citación al apoderado y suspensión del alumno.
- C. En una nueva reiteración se firmará la condicionalidad

**NOTA: EN OTRAS SITUACIONES NO DESCRITAS EN ESTE documento, se determinará la sanción siguiendo la esencia de nuestro proyecto educativo que es formar y no castigar y haciendo nuestra la ley N°19.532, artículo 2°, letra d, inciso segundo y la LGE.**

**RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos de distinta índole que se provoquen en la interacción con los alumnos serán resueltos por las instancias pertinentes (profesores, inspectores, equipo de gestión)

**DE ÍNDOLE PEDAGÓGICA:** Será el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica la persona que dirija la resolución del conflicto, en conjunto con el profesor involucrado y los alumnos que representen al curso afectado.

**Ejemplos:**

Negación a hacer una evaluación

Calificaciones no objetivas o que confundan rendimiento con comportamiento.

**DE ÍNDOLE CONDUCTUAL O DE COMPORTAMIENTO:** Será el Inspector General el que resuelva de acuerdo al manual de convivencia.

**DE ÍNDOLE GENERAL:** Será la Directora y su equipo de gestión quien resuelva el conflicto y si fuese necesario sería presentado al Consejo de Profesores.

**Ejemplo:**

Permisos para realizar actividades no escolares.

Actividades no permitidas en el Colegio (comercio, protestas masivas etc.)

**V. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:**

**DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS APODERADOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

Al momento de matricular por primera vez a los alumnos, les será entregado a los padres y apoderados un ejemplar in extenso del manual de convivencia.

Los aspectos fundamentales del manual de convivencia serán insertos en la libreta de comunicaciones.

Por lo menos una vez al año, en reunión de apoderados será analizada la síntesis del manual de convivencia.

**RECLAMOS U OBSERVACIONES AL MANUAL:**

- Si un integrante de la comunidad escolar tuviese algún reparo u observación al manual de convivencia debe poner en conocimiento en primer lugar del Inspector General su reparo u observación y en especial, por escrito.

**REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

- El manual de convivencia se revisará y actualizará anualmente y tendrán participación en este análisis: El Equipo de Gestión, El Consejo de Profesores, y el Consejo Escolar.

## ANEXO N° 1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

### I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo de actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los procedimientos y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente, una vez que se detecta o se sospecha que ha sido víctima de maltrato o abuso sexual.

El Estado de Chile en su rol garante y sustentado en lo estipulado en la “Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en 1990, establece que el espacio escolar, desde su rol educativo, se constituye con especial relevancia como un espacio que debe promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, **de rechazo activo ante toda forma de maltrato y abuso a la infancia y a la adolescencia** y en donde se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

Para que esto suceda, con el fin de lograr el aprendizaje integral de todos los estudiantes, es necesario que se constituya como un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil y para ello, articular un trabajo coordinado con las redes locales del territorio.

Esta responsabilidad es completa de los adultos de la comunidad educativa, especialmente desde la prevención de estos fenómenos, ya que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de protección, en proceso de formación y desarrollo.

Nuestro Colegio pretende orientar y proteger la actividad de sus alumnos a los siguientes aspectos:

- Que obtenga un nivel adecuado de dominios de contenidos y objetivos que le permitan continuar sus estudios para una realización plena o defenderse adecuadamente en la vida.
- Con una buena coordinación sicomotriz que le permita solucionar problemas domésticos simples.
- Que sepa incorporar y descubrir la belleza en la creación de Dios y en la obra del hombre.
- Que sepa distinguir entre el bien y el mal.
- Que conozca, viva y desarrolle una Fe madura a la luz del gran modelo que es Cristo.

#### 1. Conceptos claves:

##### a. Maltrato infantil:

Actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Puede ser ejecutado **por omisión** (falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **trasgresión** (acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

### **Maltrato Físico:**

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que compruebe daño físico o enfermedad en el niño /a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Los criterios médicos legales consideran:

- Lesiones graves: Todas aquellas que causan en el niño /a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- Lesiones menos graves: Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
- Lesiones leves: Aquellas que permiten la continuidad del trabajo escolar de los estudiantes.

Tanto la calidad de las personas como las circunstancias del hecho, son criterios que permiten la mayor o menor gravedad de las lesiones considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como la agresión ocurrió por defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores.

### **Maltrato Emocional o Psicológico:**

Se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas o descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. También se incluye en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

### **Negligencia:**

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños /as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas sean estas físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

### **Abandono emocional:**

Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa) expresiones emocionales y/o conductas de los niños /as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable).

**La ley sobre violencia escolar N° 20.536** en el artículo 16d establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de un adulto en contra de un niño/a:

**“revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de una estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa, en contra de un estudiante”**

### **b. Abuso Sexual:**

Es una forma grave de maltrato infantil implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

### **c. Grooming:**

Es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un (o una) menor con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del o la menor desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual, por lo tanto está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.

El **art. 175 CPP**, establece que cualquier persona mayor de 18 años que trabaja en el establecimiento educacional o el Director está obligada a denunciar el hecho ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

## **2. Indicadores que pueden levantar sospechas en el establecimiento educacional:**

### **2.1. Conductas que pueden indicar sospecha o certeza de situación de maltrato o abuso sexual en los estudiantes:**

- Somatizaciones y signos de angustia: trastornos alimenticios (anorexia, bulimia), dolores abdominales, fatiga crónica, trastornos del sueño.
- Indicadores emocionales y de conducta del niño/a (cuando no son atribuibles a otras circunstancias).
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer retrasado.
- Cambio repentino de la conducta, ya sea, hacia los extremos de la inhibición o la irritabilidad social.
- Baja repentina de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retrasos en el habla.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros. Se vuelve retraído y tímido.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Baja autoestima y valoración personal.
- Fugas del hogar o comete acciones delictivas.
- Intentos o ideación suicida; o autolesiones.
- Dificultades para andar o sentarse, dolores abdominales o pelvianos.
- Dificultades manifiestas en la defecación y no debidas a motivos de alimentación.
- No controla esfínteres.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Inhibición o pudor excesivo, parece reservado.
- Reticencia al contacto físico.
- No establecen límites en el contacto físico, exacerbada.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia, o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien en forma repentina.

- Miedo a estar solo/a, a los hombres o a alguna persona en especial (por lo general, adultos).
- Se vuelve desconfiado/da.
- Indicios de posesión de secretos.
- Conducta de sometimiento.
- Conducta de evitación o disimulo para ocultar contenidos en medios tecnológicos u otros.
- Develación (descripción espontánea de un hecho de vulneración) en forma explícita por parte del menor.

## **2.2 Conductas de los cuidadores que pueden indicar sospecha de abuso o maltrato de los menores en el establecimiento educacional:**

- Demostraciones exageradas de afectividad o preocupación.
- Demasiada frecuencia de citación de los menores en atención personal, sin respaldo académico o formativo.
- Uso de redes sociales externas en la red, no institucionales (facebook, whatsapp)
- Regalos injustificados.
- No respeta la distancia en su rol con los estudiantes.
- Actitud de conquista con los educando.
- Vestuario seductor y provocativo.
- Gritar con exageración.
- Conductas bruscas descontextualizadas. (Apretar los brazos del estudiante, empujar, apretar mejillas, etc.)
- Descontrol de impulsos (tirar objetos a los alumnos.
- Decir sobrenombres, etc.).
- Ridiculizar a los estudiantes

## **2.3 Otras señales que pueden indicar sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual:**

- Evidencias físicas, por ejemplo rayados de paredes, cartas, preservativos, pastillas anticonceptivas, encontrar prendas íntimas manchadas, etc.
- Evidencias audiovisuales que se encuentran en equipos tecnológicos del establecimiento o en la plataforma virtual, tales como: fotografías, videos, correos, redes sociales, etc.

## **3. Situaciones de maltrato y abuso:**

### **3.1 Si se trata de sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual dentro del establecimiento.**

#### **a. Situación de abuso o maltrato al interior del colegio por parte de algún funcionario:**

Quienes maltratan o abusan sexualmente de niños, niñas y adolescentes, no necesariamente presentan características que permitan identificarlos, por lo que es fundamental no evaluar desde las apariencias, que puede inducir a minimizar o negar situaciones de abuso o maltrato.

#### **b. Si se trata de una sospecha o certeza de maltrato o abuso dentro del establecimiento entre pares:**

Un estudiante también puede constituirse como en agresor, de un niño, pero se diferencia del ofensor adulto, dado que se encuentra en proceso de formación. Este caso también se puede presentar en los casos de pololeo entre estudiantes.

Artículo 2° ley de responsabilidad penal adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años no son imputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del servicio nacional de menores (SENAME).

Se debe tener cuidado en catalogar como abuso una situación entre dos niños/as ya que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar.

### **3.2 Si se trata de sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual fuera del establecimiento:**

La mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual ocurren fuera del establecimiento, en el hogar del estudiante, por familiares, o personas cercanas al niño y su familia.

### **4. Encargado de convivencia escolar u otro profesional designado para activar y coordinar el presente protocolo:**

**La persona responsable es: El Encargado de Convivencia Escolar: Sr. Sergio Salazar.**

**Segunda opción: La Sra. Directora Nancy Fernández Sepúlveda**

Es el responsable de implementar el presente protocolo de actuación, sus funciones son:

- Resguardar el derecho de los y las niñas y adolescentes.
- Mantener informado al Director del establecimiento educacional para que este tome las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- Liderar la implementación del protocolo, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a y adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- Es responsable en difundir y aplicar el presente protocolo.
- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- Conocer el estado de la investigación. Si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
- Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del menor si fuera necesario.

### **5. Situaciones que pueden ayudar a detectar una sospecha o certeza de maltrato y abuso sexual:**

- El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo, o ha sido, víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- Un tercero (compañero del niño afectado u otro adulto) le cuenta que un niño, niña o adolescente determinado está siendo, o ha sido, víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- Él mismo (adulto) nota señales que indican que algo está sucediendo con un niño, niña o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota algún cambio en su comportamiento, en sus hábitos o en sus formas de relacionarse con los demás.
- Existen evidencias concretas en medios tecnológicos (computadores, cámaras fotográficas, etc.), también se pueden identificar evidencias en objetos, estructura del establecimiento, por ejemplo, sangre en el baño u otro lugar, etc.

## **5. Quienes pueden informar sobre una posible situación de sospecha o certeza de maltrato y abuso sexual:**

- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede informar: compañero, alumno, apoderado, asistente de la educación, auxiliar, persona que atiende el kiosco, incluso un vecino del vecindario.
- Los adultos del establecimiento tienen el deber de informar la situación una vez tomado conocimiento, siguiendo el conducto regular establecido en el protocolo.  
Informar a: Encargado de Convivencia Escolar y en su defecto a la Sra. Directora.
- El adulto que recibe la información, no debe asumir el compromiso de guardar el secreto porque el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.

## **6. Medios por los cuales puede ser informada una situación de sospecha o certeza de maltrato y/o abuso sexual**

- Dando a conocer identidad: por ejemplo conversaciones, rumores, comentarios, entrevistas, reuniones, en forma escrita (comunicaciones, correos electrónicos, etc.).
- En forma anónima: cartas anónimas, comunicaciones, correo institucional, buzón anónimo, etc.

## **II. ETAPAS DEL PROTOCOLO**

### **1. Actuación inmediata:**

Se realiza en situaciones que ocurren dentro o fuera del establecimiento educacional, se trate de una sospecha o certeza de maltrato o abuso a niños, niñas y/o adolescentes.

El establecimiento asume las siguientes responsabilidades:

- Priorizar siempre el interés superior del niño. (protección)
- No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño).
- NO investigar o diagnosticar estas situaciones, le corresponde a las redes externas a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
- NO abordar a él o a los posibles agresores, (dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño).
- Se recomienda a los adultos del establecimiento educacional (directivos, profesores, asistentes, inspectores), no utilizar las cuentas institucionales de redes sociales para comunicarse con los estudiantes con una connotación académica y evitar el intercambio de información personal con ellos.

Se acoge en forma inmediata al menor por medio de una entrevista preliminar para brindar protección y constatar si existen lesiones o daños de otro tipo, para determinar las acciones posteriores a seguir.

Esta acogida está a cargo del psicólogo o en su efecto el encargado de convivencia, quienes deben evitar las siguientes situaciones:

- Preguntar al niño de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablarlo.
- Revivir la situación o que se retracte de hablarlo (podría alertar a los agresores, complicando la investigación que realice la institución respectiva).

### **2. Responsables del establecimiento autorizados para acoger al menor:**

#### **El psicólogo(a) del establecimiento:**

- Acoge al niño, niña o adolescente que posiblemente ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente para constatar el estado del afectado.
- Revisa el estado en el que se encuentra el menor.
- Prepara para llevar a al centro asistencial.



**Encargado de convivencia, orientador u otro profesional que maneja situaciones de crisis:**

Acoge al niño, niña o adolescente que posiblemente ha sido o está siendo maltratado o abusado sexualmente en el caso de no encontrarse el psicólogo en el establecimiento, desde las siguientes orientaciones:

- a) Generar un clima de acogida y confianza
- b) Realiza la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- c) Sentarse al lado o a la altura del niño.
- d) Reafirmar que el niño no es el culpable de la situación
- e) Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- f) Transmitir tranquilidad y seguridad.
- g) No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- h) Informarle que la conversación será privada y personal, pero que si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- i) Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado). El entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- j) Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- k) Demostrar comprensión e interés por su relato.
- l) Adaptar el vocabulario a la edad del niño, si no se entiende alguna palabra, pedirle que la aclare y no reemplazarla por él.
- m) No presionar al niño para que responda, no interrumpir su relato.
- n) Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- o) No criticar, no hacer juicios ni demostrar aprobación sobre el niño y/o su supuesto agresor.
- p) No sugerir respuestas
- q) No solicitar que demuestre sus lesiones o se quite la ropa.
- r) No solicitar detalles de la situación.
  
- s) Ser sincero en todo momento sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- t) Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos a seguir y lo importante que es hacerlo.
- u) Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

### **3. Recopilación de antecedentes administrativos y otros:**

Acción es realizada por el encargado de convivencia:

- Nombre del estudiante.
- Edad, curso, Dirección, teléfono.
- Nombre de los adultos responsables (Padre, Madre, Abuelo, etc.)
- Registro de entrevista.
- Nombre del establecimiento, dirección, nombre de contacto, teléfono, etc.
- Evidencia de los hechos, puede ser ropa, objetos, etc. (se almacenan en una bolsa de papel para evitar la manipulación).
- Registro en el libro de clases (El libro de clases constituye una importante herramienta legal para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo se manifiestan cambios notorios conductuales o de ánimo en el niño/a que se mantiene en el tiempo) o en caso de realizar una derivación a alguna institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente organizada de información y ayudará a la investigación y tratamiento).

### **4. Traslado a centro asistencial:**

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso, el profesional encargado del protocolo de actuación debe:

- a) Acompañar al estudiante afectado al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar (Llevar formularios respectivos).
- b) Si existe evidencia tales como ropa u objetos, evitar su manipulación y llevar al centro asistencial en una bolsa de papel.
- c) Llevar los antecedentes de identificación del menor.
- d) El responsable que lleva al menor al centro asistencial, debe ser claro y objetivo al solicitar la atención, debe presentar en forma objetiva y clara las molestias que presenta el niño, niña o joven en determinada parte del cuerpo o comunicar el relato del menor, el centro asistencial determina el estado de este (y no el colegio)
- e) Contactar en forma paralela a la familia para informar que lo llevarán a dicho centro.
- f) NO SE REQUIERE la autorización de la familia para asistir al centro de asistencia, y basta solo la comunicación de esto, dado que si el agresor son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta podría oponerse al examen médico y al inicio de la investigación.

### **5. Información a la familia:**

El encargado de convivencia o integrante del equipo de convivencia o el director, debe realizar las siguientes acciones:

- a) Llamar de inmediato al apoderado, mientras su hijo es llevado a un centro asistencial por presentar lesiones.
- b) Citar al apoderado a una entrevista para dar a conocer la situación del menor y las acciones inmediatas realizadas, para acoger y proteger al menor en el caso de haber sufrido alguna situación de maltrato o abuso sexual al interior del establecimiento educacional.
- c) En el caso que el maltrato o abuso ocurrido fuera del establecimiento educacional, se citará al apoderado para informar sobre la detección de la situación y las medidas tomadas de acuerdo a lo que establece la ley.
- d) Solicitar el compromiso de apoyo de la familia en el caso de ser necesario, haciendo firmar al apoderado una carta compromiso de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.

## 6. Derivación externa

- a) El encargado de convivencia escolar, psicólogo y/o equipo de convivencia, derivan el caso de sospecha o certeza de maltrato y/o abuso sexual infantil, a instituciones especializadas para que realicen el diagnóstico a la OPD, PIB, PIE o PPC, dependiendo el caso presentado de sospecha o certeza maltrato y abuso que se ha presentado dentro o fuera del establecimiento.
- b) A partir del diagnóstico, el establecimiento tomará las medidas pedagógicas, de prevención, protección y reparación.
- c) Establecer acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación, con apoderados, profesores, profesionales externos, instituciones de apoyo externo, etc.
- d) El apoyo de instituciones externas se realiza hasta el alta de los especialistas.

## 7. Acciones específicas para abordar diferentes situaciones de maltrato y abuso

### 7.1. Si se trata de sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual dentro del establecimiento:

Los adultos que tienen conocimiento sobre una sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual, deben denunciar o detener una situación abusiva, de lo contrario se constituyen como COMPLICES de un delito.

- Una vez informado los adultos del colegio deben informar de manera inmediata al encargado de convivencia, integrantes del equipo de convivencia o al director.
- Informado el encargado de convivencia, realiza una interrupción inmediata de la situación de vulneración de derechos del menor para evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño.
- Disposición de medidas para alejar a la víctima de su agresor para velar por su bienestar y protección.
- Mantener una comunicación clara y honesta con las familias, no solo la del o los niños afectados, sino con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.
- El Encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de convivencia y equipo directivo evalúan las condiciones de protección y seguridad, los protocolos que rigen para la circulación de estudiantes y adultos en horas de clases, ingreso de apoderados u otros ajenos al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones, etc.

### a. Si se trata de abuso o maltrato al interior del colegio por parte de algún funcionario:

Se deben tomar medidas para resguardar la seguridad del menor, tales como:

- Brindar protección al menor: evitar de manera efectiva **todo contacto** entre el presunto agresor y el niño mientras dure el proceso de investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- Entrevista con el funcionario de parte de la Dirección, para suspender sus actividades mientras dure la investigación.
- Si se comprueba la certeza del delito, se suspende la vinculación laboral.
- Resguardar la dignidad e intimidad del niño agredido, de su familia y de los demás involucrados, implica:  
No minimizar u ocultar la situación, reforzar el rol fundamental del establecimiento de contemplar medidas de prevención y participación de las familias.
- En estos casos el establecimiento educacional **está obligado a efectuar la denuncia, en caso que la familia no se encuentre en condiciones de hacerlo y/o decida no hacerla.**
- En caso que la familia opte por denunciar, la escuela tiene la misión de aconsejar e impulsar a los adultos responsables a interponer una denuncia como un modo de activar sus recursos protectores.

**b. Si se trata de una certeza de maltrato o abuso dentro del establecimiento entre pares:**

Esta situación se puede dar entre compañeros, estudiantes de diferentes cursos o niveles y también entre pololos. Las medidas establecidas para los casos:

- Intervenir de manera oportuna y especializada para interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.
- Tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños o adolescentes de carácter exploratorio, por lo tanto se debe abordar, canalizar y orientar, sana y adecuadamente.

**7.2 Si se trata de sospecha o certeza de maltrato o abuso sexual fuera del establecimiento:**

- Recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.
- Recopilar antecedentes generales que existen en el establecimiento, tales como: registros con información consignada en el libro de clases y entrevistas con el profesor/a Jefe, orientador u otro que pueda dar información o datos relevantes.
- Organizar un informe con los antecedentes recopilados anteriormente que sirva como apoyo al proceso de investigación y al proceso de reparación realizado por organismos e instituciones competentes.
- El encargado de convivencia u otra autoridad del establecimiento tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, (especialmente la Oficina de protección de los derechos (OPD) u otras instituciones de la RED SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros).

**8. Poner los antecedentes a disposición de la justicia (judicialización):**

a. El establecimiento educacional velará porque la situación sea intervenida por los profesionales especializados en el tema, ante la ausencia del rol protector de padres y apoderados, en situaciones de maltrato o abuso sexual, o ante la resistencia o negativa de denunciar estos hechos frente a la sospecha de que el agresor sea un miembro de la familia:

b. El establecimiento educacional acompañará, orientará y apoyará en este proceso si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar.

Para estos efectos es importante distinguir entre **denuncia y requerimiento de protección:**

- **La denuncia del hecho:** se realiza ante el ministerio público, Fiscalía, policía de investigaciones o carabineros, su objetivo es iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora, por ejemplo: las situaciones de maltrato infantil grave reiterado con resultado de lesiones y amenazas; situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la ley de violencia intrafamiliar(cuando constituyen delito: violencia reiterada con resultado de lesiones o amenazas).
- **El requerimiento de protección:** se efectúa ante los tribunales de familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño. esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección, por ejemplo: faltas a la ley de violencia intrafamiliar que no constituyen delito, es decir no sean habituales o no provoquen lesiones ni incluyan amenazas; situaciones en las cuales la familia o cuidadores del niño no garantizan su protección y cuidado; situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al menor.

**Acción:** Solicitar orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué hacer, ya que estos procedimientos no son excluyentes y pueden accionarse simultáneamente, dado que tienen objetivos distintos y existen ciertas situaciones en las que se requiere uno de estos procesos o en su efecto, simultáneamente los dos.

## **9. Presentar los antecedentes a la superintendencia de educación escolar:**

Si bien la superintendencia de educación escolar no tiene competencias para investigar la comisión de eventuales delitos, podrá ser informada del hecho, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

Una vez clarificado el caso, el encargado de convivencia, confirma los antecedentes al director y este notifica el caso a la superintendencia de Educación por medio de un oficio.

## **10. Medidas pedagógicas**

Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas:

### **10.1 Acciones con los todos los profesores:**

El Director/a del establecimiento, o el encargado de convivencia, informa, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que los profesores:

- Eviten los rumores y/o acciones discriminadores, o de otra naturaleza, que perjudique el bienestar de los estudiantes.
- Rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- Contribuir, en la medida de lo posible, que conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño afectado.

### **10.2**

### **10.3 Acciones con los profesores del curso en el cual se presenta el caso:**

El director o encargado de convivencia, Informa sobre la situación, para determinar los siguientes aspectos:

- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

### **10.4 Acciones con las familias :**

El Director lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- Dependiendo del caso el director puede citar a los apoderados del curso, o a los sub centro o centro general de padres para comunicar el caso.

### **10.4 Acciones con los estudiantes:**

En las situaciones en las que existen otros estudiantes involucrados en forma indirecta por ejemplo como observadores, participando en juegos o compartiendo la convivencia diaria, etc. las medidas pedagógicas que se apliquen, deber resguardar siempre la confidencialidad de los involucrados.

El equipo de convivencia en conjunto con el o los profesores a cargo del grupo afectado, podrán elegir las medidas pedagógicas a realizar, dependiendo del caso y la edad de los involucrados:

- Taller de reflexión sobre el tema.
- Repaso y socialización del protocolo.

- Reflexión sobre lectura de cuento, video, títeres, etc. para niños pequeños.
- Reforzamiento de asignaturas que tratan el tema.
- Designación de brigadas de apoyo entre estudiantes.
- Refuerzo sobre los derechos del niño.
- Fortalecimiento de campaña “Todos tenemos nombre” o “No todos son mis tíos”
- Talleres de autocuidado.
- Fortalecimiento de redes de apoyo.

### **11. Seguimiento y acompañamiento:**

En esta etapa el establecimiento cautela el cumplimiento de su función protectora, de apoyo, comprensión y contención con los involucrados.

Para garantizar una reparación integral de la víctima y/o involucrados y su entorno escolar y familiar, se realizarán las siguientes acciones de seguimiento:

#### **11.1 Con la víctima del maltrato y /o abuso sexual:**

- Continuar el tratamiento Psicológico hasta el alta del especialista o institución de apoyo.
- Presentación de informes de estado de avance de parte del equipo de convivencia escolar.

#### **11.2 Con la Familia de los involucrados:**

- Reuniones de monitoreo para apoyar el proceso de rehabilitación desde un enfoque educativo y formativo de la víctima y su familia.
- Solicitud de estado de avance del tratamiento de los especialistas de las instituciones de apoyo de la víctima y su entorno familiar.
- Monitoreo del cumplimiento de las acciones formativas y de prevención tomadas por el establecimiento.
- Protección de la víctima, por lo tanto si se observa incumplimiento de parte de la familia con las medidas de protección de la víctima el establecimiento realizará las acciones legales respectivas.

#### **11.3 Con los docentes y adultos de la comunidad educativa:**

- Revisión de las acciones que les corresponde realizar en el proceso (cumplimiento de actividades, completar informes, etc.).

#### **11.4 Con los padres y apoderados de los demás estudiantes:**

- Actividades informativas.
- Actividades para registrar información de percepción sobre la situación. (Encuestas, cuestionarios, etc.).

### **12. Medidas de prevención**

- La prevención implica, acciones formativas que involucren, conocimientos, habilidades y actitudes, en el ámbito del autocuidado de los estudiantes.
- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa según sus roles, con especial participación de las familias.
- Difusión permanente del protocolo de actuación.
- Facilitar canales de comunicación, para acoger las inquietudes de los estudiantes.
- Prevención de la escalada de la violencia intrafamiliar y escolar.
- Capacitación para los docentes y todos los adultos del establecimiento, sobre el tema.
- Campañas de prevención para evitar que adultos mantengan contacto con niños, niñas y adolescentes, a través de redes sociales, ya que puede constituirse como una vía para el acoso sexual. (grooming).
- Se recomienda a los funcionarios del establecimiento (docentes, paradocentes) que eviten contacto con los estudiantes de forma directa a través de las redes sociales, resguardando los medios oficiales, tales como: la plataforma, correos institucionales y otros.
- Regular el contacto en redes sociales a través de cuentas institucionales sin que sean utilizadas para el intercambio de información personal.
- Generar redes de apoyo que para realizar consultas y derivaciones de forma pertinente.

### 3. Alta del caso.

El establecimiento educacional dará por superada la situación de maltrato o abuso sexual del menor determinado cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Alta del especialista.
- Revisión final de las acciones tomadas con cada uno de los involucrados, considerando las planificaciones, fichas, registros de observaciones utilizados, etc.
- Toma de decisiones en reunión con el consejo de profesores que han, participado en el caso.
- Confirmar el alta del caso con la elaboración de un documento oficial.

### III. Contactos

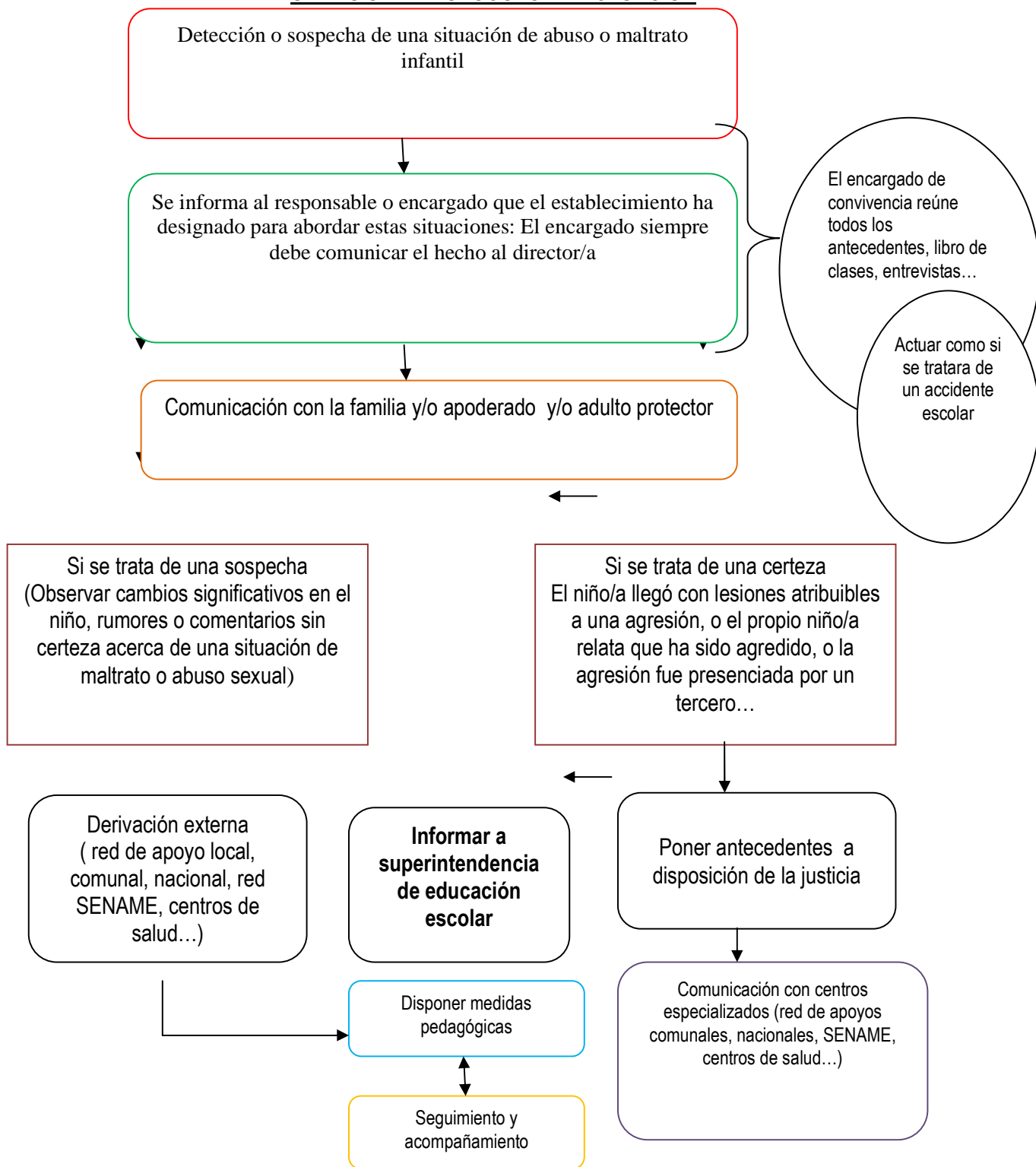
Nombre	Función	Dirección	Contacto
Oficina de protección de derechos (OPD):	Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar y que no necesariamente son una vulneración grave de derechos	Aguada de Dolores 7097 Paradero 12 ½ de Vicuña Mackenna	22939219
Proyecto de intervención breve (PIB):	Realizan tratamiento individual y familiar de niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación) de la vulneración de derechos que provocan daño y/o amenazan sus derechos.	Pasaje Santa Clara N° 10936	7-9879784 28487114
Programa de intervención especializada (PIE):	Realiza tratamiento ante presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño, a nivel individual, familiar y social, entre las que cuentan consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales y otros.	Perpetua Freire 325	25132850 22969801
Programa de prevención comunitaria (PPC):	Está dirigido a niños/as y adolescentes que necesiten desarrollar competencias de auto – protección, conductas pro-sociales o estén motivados en la participación y formación ciudadana.	-----	-----

### IV. Referencias bibliográficas

- Política Nacional de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación, año 2012, [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201203262303500.PoliticadeConvivenciaEscolar.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262303500.PoliticadeConvivenciaEscolar.pdf)
- Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, Ministerio de Educación, [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201203262303500.PoliticadeConvivenciaEscolar.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262303500.PoliticadeConvivenciaEscolar.pdf)
- Convención sobre los derechos del niño,

- Ley General de Educación N°20.370 (LGE). [file:///C:/Users/smmorab/Desktop/LEY-20370\\_12-SEP-2009.pdf](file:///C:/Users/smmorab/Desktop/LEY-20370_12-SEP-2009.pdf)
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 (LVVE). [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201109221119290.ley\\_violencia\\_escolar.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201109221119290.ley_violencia_escolar.pdf)

### SÍNTESIS DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN





## ANEXO N° 2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

### I. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Actuación se aplica ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar, incluido el acoso escolar, pero **no** las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones que no están motivadas por dañar a otra persona; por ejemplo, un conflicto, peleas entre iguales, pelea ocasional entre dos o más personas.

El establecimiento educacional por medio del presente instrumento normativo cumple con el principio de protección del menor, con enfoques formativos y de derecho, establecidos en el PEI, de acuerdo a las leyes que rige y los lineamientos oficiales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación.

En el año 2011 se publica la ley 20.536 que regula, impide, previene y sanciona los casos de violencia escolar. Esta ley busca regular la forma en que los colegios deben asumir este problema, ya que es responsabilidad de los adultos prevenir y proteger a nuestros estudiantes.

El art. 175 CPP, establece que cualquier persona mayor de 18 años que trabaja en el establecimiento educacional o el directo, está obligada a denunciar el hecho ante la fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

**La ley 20.609, establece medidas contra la discriminación.**

#### a. Fundamentos conceptuales:

**Violencia:** Es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

**Acoso escolar o bullying:** es una forma de violencia, que tiene tres características esenciales:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo.

**Ciberacoso o cyberbullying:** es el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, fotolog, mensajes de texto, sitios Web, comunidades sociales o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.

Estas formas de violencia generan daños profundos en las víctimas, ya que es un acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores es más difícil.

#### b. Situaciones de violencia escolar consideradas en el protocolo:

- \* Agresiones entre estudiantes
- \* Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la LSVE, revisten especial gravedad (se abordará en el protocolo para enfrentar el maltrato y abuso sexual del menor).
- \* Agresiones de estudiante a adulto (se abordará en el reglamento interno del establecimiento educacional).
- \* Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- \* Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

#### c. Descripción de los involucrados en el caso de acoso escolar:

- \* Víctima: persona que recibe el acoso escolar.
- \* Acosador: estudiante que ejerce el acoso escolar.
- \* Observadores: encontramos tres tipos:
  - Cómplices: colaboran activamente en la conducta violenta.
  - Espectadores pasivos: existen espectadores a favor y otros en contra del ataque, pero no lo manifiestan.
  - Defensores de la víctima: al defender a la víctima corren el riesgo de ser atacados.

**d. Conductas de los involucrados que pueden evidenciar la sospecha o certeza de violencia o acoso escolar**  
**La víctima:**

- \*No quiere verse débil frente a otros.
- \*Teme que lo delaten.
  - \* Miedo a las represalias.
- \* Cree que se merece lo que le está pasando.
- \* No confían en los adultos.
- \* No sabe cómo hablar del problema en el que se encuentra.
- \* Piensa que no se puede hacer nada al respecto.

**El agresor:**

- \* Actitud impositiva, retadora, desafiante “Aquí estoy”.
- \* Presentan arranques violentos intempestivos
- \* Cuestionan normas, decisiones
- \* Generalmente se comunican con un lenguaje soez
- \* Generalmente poseen escasas habilidades sociales
- \* Tienen “regalitos” que le dan otros niños.

**e. Responsable(s):**

Con el fin de recopilar la información acerca de la situación, identificando a los involucrados y aplicando el Protocolo de actuación, las personas responsables de esta tarea son: (Idealmente, deben asumir esta responsabilidad profesionales con formación, capacitación o manejo de situaciones de crisis: orientador, psicólogo, trabajador social, encargado de convivencia escolar u otros) En nuestro Colegio el responsable de esta acción es el Encargado de Convivencia Escolar Sr. Sergio Eduardo Salazar Sepúlveda.

**f. Uso del libro de clases:**

Toda situación de violencia que contempla el presente protocolo y sus respectivas acciones de abordaje, debe ser registrada en el libro de clases, puesto que constituye una importante herramienta legal para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados, de acuerdo a lo que establece la Circular n.º 1 versión 4 de la Superintendencia de Educación Escolar).

**II. PASOS QUE SE DEBEN SEGUIR**

**1. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

**Recepción de la denuncia de sospecha de una situación de violencia o acoso:**

Una vez enterado un adulto del establecimiento educacional sobre una situación de sospecha de **violencia o acoso** que esté sufriendo un estudiante por cualquier medio, como: observación directa, recepción de información de terceros, evidencias en medios tecnológicos, etc. se debe:

- Informar de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, quien completa una ficha de recepción de la denuncia de sospecha con los antecedentes correspondientes.
- A partir de la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar recopila mayores antecedentes sobre la situación de violencia escolar, junto con el apoyo del equipo de convivencia, profesor jefe o adultos que se relacionan en forma directa con los involucrados en el caso, para establecer los pasos que se seguirán.
- Todo caso de violencia escolar de que se tome conocimiento, será denunciado dentro de las 24 horas a la justicia, de acuerdo a los que establece el artículo 174 del CPP.

## **1. MEDIDAS DE CONTENCIÓN, APOYO A LA VÍCTIMA Y REPARATORIAS:**

Estas medidas serán desarrolladas por el profesor jefe y los profesionales que cuenten con formación de manejo ante situaciones de crisis, mencionados en el presente protocolo, a través de la generación de espacios de conversación.

### **2.1. Medidas de protección a la víctima:**

- Resguardo de la confidencialidad.
- Entrevista inicial con la víctima para conversar, recoger antecedentes y explicarle los pasos a seguir.
- Constatar si existen lesiones y derivarla a atención asistencial de ser necesario.
- Separar a la víctima de los acosadores o a la inversa, ya sea cambiando de puesto en la sala de clase o de curso.
- Derivación a un especialista en psicología, quien realiza el diagnóstico y envía sugerencias de manejo pedagógico al colegio.

### **2.2. Medidas de apoyo a la víctima:**

- Cumplimiento de las sugerencias efectuadas por el psicólogo hasta el fin del caso.
- Reuniones de seguimiento.
- Participación en talleres u otras actividades que fortalezcan la integridad de la víctima.  
Refuerzo sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
- Refuerzo del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el autocuidado y protección.

### **2.3 Medidas reparatorias a la víctima:**

- Actividades que favorezcan la autoestima y seguridad de la víctima.
- Presentación de las disculpas de los involucrados en el acoso, en el caso de ser necesario y adecuado.
- Asegurar el apoyo con el equipo multidisciplinario, tratamiento y alta del especialista.

## **2. MEDIDAS PEDAGÓGICAS:**

A partir de los resultados obtenidos en la investigación realizada en torno al caso, en donde se han determinado los roles asumidos por los involucrados y las características del acoso escolar presentado, el establecimiento educacional tomará las medidas pedagógicas que sean más pertinentes para cada involucrado (en forma individual o grupal), seleccionando en primera instancia aquellas actividades que están consideradas dentro del currículum, la transversalidad o proyectos de apoyo que se desarrollan con el fin de fortalecer la convivencia escolar armónica.

Las medidas pedagógicas están sustentadas en la práctica del enfoque de derechos, como un medio para alcanzar el pleno goce de los mismos, en la medida en que constituye una forma de ver y hacer las cosas, basadas en los principios del: respeto por la diversidad, de la dignidad de las personas, de la democracia, de la no discriminación y de la inclusión (ley 20.609, establece medidas contra de la discriminación), los cuales serán desarrollados por el Establecimiento educacional a través de:

- La transversalidad en la consideración de los DD.HH. en todos los ámbitos: normativos, pedagógicos, curriculares, didácticos, relacionales, etc.
- La responsabilidad compartida de todos los actores involucrados.
- La aplicación a nivel formativo, preventivo y remedial de acuerdo a las necesidades de cada caso.

El profesor jefe es el responsable de desarrollar estas acciones propuestas por el consejo de profesores que están considerados en el estudio del caso en cuestión. Las acciones son las siguientes:

- a. Realización de consejo de profesores:** involucra al curso al que pertenecen los implicados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita y tiene como propósito:
- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
  - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
  - Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.
- b) Medidas o sanciones formativas, o ambas para el o los agresores:** Están planteadas en concordancia con el reglamento interno para abordar situaciones de violencia, bullying y cyberbullying (en este último, el acoso escolar se ejerce a través de los medios tecnológicos, redes sociales facebook, chat, whatsapp...) Explicitar Por ejemplo: Citación de los apoderados, Actividades solidarias ,etc.
- c) Comunicación del profesor jefe:**
- Se comunica con el niño agredido, con los agresores y con los espectadores.
  - Aborda el tema con los involucrados en diferentes instancias, tales como:  
Diálogo pedagógico.  
Diálogo reflexivo.  
Entrevistas.  
Talleres, etc.
- d) Medidas pedagógicas con el resto de los compañeros:**
- Talleres de orientación.
  - Pastoral (en el caso de que exista).
  - Visitas de organismos externos (OPD, Carabineros, etc).
  - Actividades de sensibilización.

### **3. ABORDAJE DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:**

- El abordaje de la comunicación se realiza con las familias de los involucrados, tanto de la víctima como de los agresores y espectadores.
- La entrevista a los apoderados o familias de los involucrados se realizará por separado para resguardar la identidad de los niños y evitar el surgimiento de eventos de violencia entre los apoderados.
- Disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos y luego incorporar al niño.
- No ocultar información ni minimizar los hechos.

Las acciones son las siguientes:

- a. Comunicación con la familia de la víctima:**
- En el caso de que la víctima haya sufrido alguna lesión, el Inspector, profesor jefe o profesor de asignatura llama inmediatamente por teléfono al apoderado o familiar para informar de la situación y de las acciones que se seguirán en el caso de llevar a un centro asistencial.
  - Citar al apoderado o familiar de quien ha sido víctima de la agresión para informar de la situación; dependiendo de la gravedad de esta, presentar las medidas tomadas por el establecimiento educacional explicando claramente a las familias los pasos a seguir.
  - Entrevista de seguimiento y monitoreo del caso, para revisar el desarrollo de las medidas pedagógicas tomadas por el colegio y cumplimiento de la familia.

- El colegio puede redireccionar las medidas tomadas en el caso de ser necesario, tales como nuevos eventos que inciden, como el incumplimiento de los apoderados, resurgimiento del acoso o superación del conflicto, etc.
- Firma de una carta compromiso de los apoderados para asegurar el cumplimiento de las medidas tomadas de acuerdo a los procedimientos que establece el Reglamento de Convivencia Escolar, con el fin de garantizar la reparación de los daños vividos por la víctima a través de las medidas pedagógicas adoptadas para tal efecto y aseguramiento del diagnóstico, tratamiento y alta del tratamiento psicológico respectivo, tanto a la persona del estudiante como a su familia en el caso que el especialista lo haya determinado.

**b. Comunicación con la familia del o los agresores:**

- En el caso de existir delito, se llama o cita de inmediato al apoderado o familiar para informar de la situación y de las medidas que se tomarán..... El establecimiento educacional acatará las medidas que disponga la ley.
- Citar al apoderado o familiar para informar de la situación, dependiendo de la gravedad, presentar las medidas pedagógicas tomadas por el colegio de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento Educacional, explicando claramente a las familias los pasos que se seguían.
- Entrevista de seguimiento y monitoreo del caso para revisar el desarrollo de las medidas pedagógicas tomadas por el colegio y el cumplimiento de la familia.
- Firma de una carta compromiso de los apoderados para asegurar el cumplimiento de las medidas disciplinarias formativas y reparar el daño causado y la reinserción para una buena convivencia escolar, de acuerdo a los procedimientos que establece el Reglamento de Convivencia Escolar, asegurar el cumplimiento del diagnóstico, tratamiento y alta del tratamiento psicológico.
- Entrevista de cierre en la cual se da por superado de manera formal el caso.

**c. Comunicación con las familias de los involucrados:**

En el caso de ser necesario reforzar las medidas pedagógicas para fortalecer el ejercicio de una buena convivencia, el establecimiento educacional toma las siguientes acciones:

- Entrevista con el apoderado o familia para comunicar la situación y explicar las medidas tomadas para fortalecer la práctica de la buena convivencia.

**d. Comunicación con la comunidad educativa:**

Las estrategias de información o comunicación elegidas, tales como, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc., van a depender de la gravedad del caso, cuyos objetivos estarán centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

**4. DERIVACIÓN Y CONSULTA:**

Una intervención especializada se desarrolla en el caso de que la situación, exceda las competencias del establecimiento escolar, como especialistas en psicología, carabineros, OPD, consultorio, etc. El objetivo es:

- Establecer acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.
- Tener acceso a disponibilidad de programas de apoyo de la comuna.

## 5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- La prevención implica, acciones formativas que involucren, conocimientos, habilidades y actitudes, en el ámbito del autocuidado de los estudiantes.
- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa según sus roles, con especial participación de las familias.
- Difusión permanente del protocolo de actuación.
- Facilitar canales de comunicación, para acoger las inquietudes de los estudiantes.
- Prevención de la escalada de la violencia intrafamiliar y escolar.
- Capacitación para los docentes y todos los adultos del establecimiento, sobre el tema.
- Campañas de prevención para evitar el uso de las redes sociales para ejercer el acoso escolar.
- Generar redes de apoyo que para realizar consultas y derivaciones de forma pertinente.

## 6. REDES DE APOYO LOCAL:

Mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	N° DE TELÉFONO DE CONTACTO
Carabineros de Chile, Comisaría	Resguardar y proteger a la ciudadanía, mantener el orden público.	Subcomisaría Silva Pizarro, De 3273. 36 Comisaría, Sótero del Río 321	2 – 9223390 2922335
Policía de Investigaciones de Chile	Esclarecer los delitos con un alto nivel de especialización al servicio de la comunidad educativa.	José Miguel Carrera 475 Bicrim.fl@investigaciones.cl	22814479
CESFAM La Florida	Atención de urgencia y control médico	Av. La Florida 6015	22854792
Hospital	Atención médica de urgencia, hospitalizaciones	Froilán Roa 6542	25681880
Oficina de Protección de Derechos	Atención y orientación ante vulneración de derechos del niño	Aguada de Dolores 7097, Paradero 12 ½ V. M	22939219
Sename	Servicio de protección al menor	Dirección Regional: Pedro de Valdivia 4070	23980400

## 7. TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL:

Esta acción se realiza si se presenta una lesión como resultado de una situación de violencia o se sospecha agresión. Es importante tener en cuenta que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

Acciones que se deben seguir:

- El profesor a cargo de la clase informa o lleva al lesionado a, enfermería o al encargado de Convivencia Escolar para constatar y atender en forma primaria la lesión de la víctima.
- Registrar el evento en el libro de clases.
- Se informa al profesor jefe.
- El Encargado de Convivencia Escolar o uno de los inspectores completa el formulario de accidente escolar **y en forma opcional un formulario interno** del establecimiento con los antecedentes del caso (nombre, curso, apoderado, n.º de contacto, dirección, etc.).
- Encargado de Convivencia Escolar, profesor jefe o inspectores llaman de inmediato al hogar para informar la situación, a partir de lo cual el apoderado puede acudir de inmediato al colegio para acompañar en el traslado al centro asistencial o acude directamente a este.
- El encargado del traslado de la víctima: profesor jefe, Inspector, encargada de enfermería o el apoderado en caso de que alcance a llegar al establecimiento, llevará a la víctima al centro asistencial respectivo.

## 8. EFECTUAR UNA DENUNCIA EN CASO DE DELITO:

- Esta acción se realiza en el caso exclusivo de existir delito. Constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.
- Los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento.
  - Cuando la falta o delito está tipificado por la ley, se realiza una denuncia ante el Ministerio Público, Policía de investigaciones o Carabineros.
  - Cuando la familia no es capaz de garantizar la protección al menor, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección en los tribunales.

## 9. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR:

No toda situación de violencia escolar exige ser informada a la Superintendencia de Educación; por lo tanto, el establecimiento educacional denunciará todas aquellas faltas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad que constituyen delito de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Convivencia Escolar y que requiere de un seguimiento de parte de este organismo.

La denuncia se debe realizar en [www.superintendencia.cl](http://www.superintendencia.cl)

Se sugiere explicitar las faltas del Reglamento de Convivencia Escolar y actualizar este en el caso de ser necesario.

## 10. ALTA DEL CASO:

El establecimiento educacional dará por superada la situación de violencia o acoso escolar determinado cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Alta del especialista.
- Revisión final de las acciones tomadas con cada uno de los involucrados, considerando las planificaciones, fichas, registros de observaciones utilizados, etc.
- Toma de decisiones en reunión con el consejo de profesores que han participado en el caso.

## III. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar, Mineduc 2011. Disponible en:

- [http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreglamconvescolar.PDF](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201203262329520.Orientacionesreglamconvescolar.PDF)

Ley de Violencia Escolar 20.536

[http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201109221119290.ley\\_violencia\\_escolar.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201109221119290.ley_violencia_escolar.pdf)

El art. 175 CPP establece la obligación de los adultos, de denunciar ante la justicia un hecho de maltrato o abuso al menor ley 20.609, establece medidas contra la discriminación. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=176595>.

Orientaciones ley sobre violencia escolar,

[http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia\\_escolar/doc/201210111616040.Orientaciones\\_Ley\\_violencia\\_escolar.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201210111616040.Orientaciones_Ley_violencia_escolar.pdf)

